

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441294

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "CONDOMINIO SOCIAL COPROPIEDAD BLOCK 7 Y 8 DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA PRIMERA ETAPA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2147 DE FECHA 18.07.2016 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

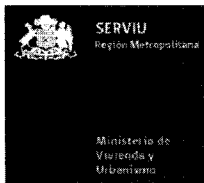
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

003609-11.07.2017

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.
- b) La Resolución Exenta N° 1290 de fecha 29 de Febrero de 2016 (V. y U.), que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana. Fija condiciones para su aplicación. El monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- c) La Resolución Exenta N° 2147 de fecha 18 de Julio de 2016 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de prelación de nómina de copropiedades con proyectos aprobados correspondientes al proceso de postulación del mes de Abril del llamado extraordinario de Condominios Sociales 2016, de acuerdo a la evaluación establecida por la comisión evaluadora SEREMI-SERVIU, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1290 de fecha 29 de Febrero de 2016 (V. y U.), que en su resuelto 3 letra f) exime de lo establecido en la letra a) del art. 37, sobre la presentación de un Certificado de Subsidio y/o su endoso para efectuar pagos.
- e) El Oficio N° 215 de fecha 28 de Abril de 2017, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Municipalidad de Recoleta, mediante el cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante en relación al grupo "Condominio Social "Copropiedad Block 7 y 8 del Conjunto Habitacional Población Santa Mónica Primera Etapa,".
- f) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "CONDOMINIO SOCIAL COPROPIEDAD BLOCK 7 Y 8 DEL CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SANTA MÓNICA PRIMERA ETAPA" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2147 DE FECHA 18.07.2016 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébese 01 reemplazante del grupo "Condominio Social Copropiedad Block 7 y 8 del Conjunto Habitacional Población Santa Mónica Primera Etapa," código 118757, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Capítulo II, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Mejoramiento de la Vivienda, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1	██████████	Carol Angelina Acuña Melgarejo	██████████	Ana María Melgarejo Ramírez

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

FGC/RCP/KPV/LDB
TRANSCRIPCIÓN.

- Municipalidad de Recoleta, A. Recoleta N° 2774, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entornos
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millón
28 JUN 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas